

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**12196** *Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.*

Por Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 2008), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

En el apartado 5 del punto cuarto de dicha orden, relativo a los beneficiarios y sus requisitos y las entidades colaboradoras, se indica que las convocatorias podrán recoger la existencia de entidades colaboradoras que habrán de cumplir los requisitos y las obligaciones recogidas en la Ley General de Subvenciones para los beneficiarios de las subvenciones. Así mismo en el apartado 6 se dice que a través de las entidades colaboradoras se podrá efectuar el pago de la ayuda a los beneficiarios cuando así lo disponga la convocatoria.

En los convenios de colaboración se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3 m), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de resolución de la Secretaría General de Universidades.

Las ayudas concedidas para el programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionado por la Dirección General de Política Universitaria, de la Secretaría General de Universidades, están sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Por las razones expuestas, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el programa de ayudas para becas y contratos de Formación del Profesorado Universitario y en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de las mismas, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria en el marco del Estatuto del personal investigador en formación, se establece en doscientos cincuenta euros por beneficiario y año, más tres mil euros a aquellas entidades que se han incorporado a dicho programa en el ejercicio 2014, en concepto de gastos generales de las adaptaciones necesarias en los diferentes programas de gestión.

2. La compensación por beneficiario y año señalada en el punto anterior, será aplicable a las ayudas en fase de beca y para los contratos realizados por las entidades colaboradoras cuya gestión sea asumida en virtud del artículo 5.2 de la mencionada Orden de convocatoria y que hubiera quedado recogido en el respectivo convenio de colaboración suscrito.

3. La compensación referida al ejercicio 2014, por un importe de 618.000 euros, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2015.

4. En el Anexo de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios activos en el ejercicio 2014.

Madrid, 22 de octubre de 2015.–El Secretario General de Universidades, Juan María Vázquez Rojas.

## ANEXO

**Importe de la compensación económica a las entidades colaboradoras, por la gestión de contratos y becas del Programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del Personal investigador en formación**

Organismo	N.º de beneficiarios	Importe por inicio de la gestión	Importe gastos de gestión
ASOC. BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS . . . . .	1	0	250,00
ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP BIOMATERIALES . . . . .	2	0	500,00
BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER-CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION. . . . .	2	0	500,00
CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-IRTA-UAB-UB . . . . .	3	0	750,00
CENTRE TECNOLOGIC DE TELECOMUNICACIONS DE CATALUNYA (CTTC) . . . . .	1	0	250,00
CENTRO DE ESTUDIOS DEMOGRAFICOS . . . . .	2	0	500,00
CENTRO DE LASERES PULSADOS . . . . .	1	0	250,00
CENTRO INVESTIGACION ENERGETICA,MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA . . . . .	3	0	750,00
CENTRO INTERNACIONAL DE METODOS NUMERICOS EN INGENIERIA. . . . .	1	0	250,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS. . . . .	168	0	42.000,00
CONSORCI INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMEDIQUES AUGUST PI I SUNYER . . . . .	6	0	1.500,00
FUNDAC. CENTRO NACIONAL INVES. CARDIOVASC. CARLOS III (CNIC) . . . . .	12	0	3.000,00
FUNDACIO HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR). . . . .	1	0	250,00
FUNDACIO INSTITUT MAR D'INVESTIGACIONS MEDIQUES-FIMIM . . . . .	4	0	1.000,00
FUNDACIO PRIV. DE CATALUNYA PER A LA UNIV. RAMON LLULL . . . . .	3	0	750,00
FUNDACIO PRIVADA CLINIC PER A LA RECERCA BIOMEDICA . . . . .	4	0	1.000,00
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA DE NANOTECNOLOGIA (ICN). . . . .	2	0	500,00
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUCIO SOCIAL. . . . .	2	0	500,00
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA DE PALEONTOLOGIA . . . . .	2	0	500,00
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA. . . . .	6	0	1.500,00
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE BIOINGINYERIA DE CATALUNYA . . . . .	7	0	1.750,00
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE RECERCA DE L'ENERGIA DE CATALUNYA (IREC). . . . .	1	0	250,00
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT D'INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL) . . . . .	10	0	2.500,00
FUNDACIO SANT JOAN DE DEU. . . . .	1	0	250,00
FUNDACIO UNIVERSITARIA BALMES DE VIC . . . . .	1	0	250,00
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III . . . . .	8	0	2.000,00
FUNDACION CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL (DINOPOLIS). . . . .	1	0	250,00
FUNDACION IMDEA MATERIALES . . . . .	1	0	250,00
FUNDACION IMDEA NANOCIENCIA . . . . .	1	0	250,00
FUNDACION IMDEA NETWORKS . . . . .	1	0	250,00
FUNDACION JOSE ORTEGA Y GASSET. . . . .	2	0	500,00
FUNDACION PARA A INVESTIGACION, DESENVOLVEMENTO E INNOVACION RAMON DOMINGUEZ . . . . .	2	0	500,00
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION SANITARIA Y BIOMEDICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA. . . . .	3	0	750,00
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DE CORDOBA . . . . .	1	0	250,00
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERISTARIO LA PAZ (IDIPAZ). . . . .	1	0	250,00
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL CLINICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (INCLIVA). . . . .	1	0	250,00
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. . . . .	1	0	250,00

Organismo	N.º de beneficiarios	Importe por inicio de la gestión	Importe gastos de gestión
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA APLICADA (FIMA) . . . . .	1	0	250,00
FUNDACION PRIVADA CENTRE DE RECERCA EN SALUT INTERNACIONAL DE BARCELONA (CRESIB) . . . . .	1	0	250,00
FUNDACION PRIVADA INSTITUT DE MEDICINA PREDICTIVA I PERSONALIZADA DEL CANCER. . . . .	2	0	500,00
FUNDACION PRIVADA INSTITUT RECERCA BIOMEDICA (IRB) . . . . .	9	0	2.250,00
FUNDACION PROGRESO Y SALUD . . . . .	1	0	250,00
FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACION DE MALAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) . . . . .	1	0	250,00
FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE. . . . .	1	0	250,00
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU . . . . .	7	0	1.750,00
FUNDACION VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACION PRINCIPE FELIPE . . . . .	3	0	750,00
INST. NAL. DE INVEST. Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA). . . . .	3	0	750,00
INSTITUT CATALA D'ARQUEOLOGIA CLASSICA . . . . .	1	0	250,00
INSTITUT CATALA DE RECERCA DE L'AIGUA FUNDACIO PRIVADA . . . . .	1	0	250,00
INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS -ICFO . . . . .	5	0	1.250,00
INSTITUTO DE FISICA DE ALTAS ENERGIAS . . . . .	2	0	500,00
INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ . . . . .	1	0	250,00
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID. . . . .	2	0	500,00
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA . . . . .	1	0	250,00
INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (CAV). . . . .	1	0	250,00
SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS . . . . .	1	0	250,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA. . . . .	102	0	25.500,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID . . . . .	97	0	24.250,00
UNIVERSIDAD CARLOS III. . . . .	17	0	4.250,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID . . . . .	215	0	53.750,00
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA . . . . .	28	0	7.000,00
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES . . . . .	28	0	7.000,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE. . . . .	23	0	5.750,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA . . . . .	26	0	6.500,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA . . . . .	151	0	37.750,00
UNIVERSIDAD DE BURGOS . . . . .	6	0	1.500,00
UNIVERSIDAD DE CADIZ. . . . .	13	0	3.250,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA . . . . .	23	0	5.750,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA . . . . .	38	0	9.500,00
UNIVERSIDAD DE CORDOBA . . . . .	44	0	11.000,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA . . . . .	14	0	3.500,00
UNIVERSIDAD DE GIRONA . . . . .	23	0	5.750,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA . . . . .	233	0	58.250,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA . . . . .	20	0	5.000,00
UNIVERSIDAD DE JAEN. . . . .	15	0	3.750,00
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA . . . . .	22	0	5.500,00
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA . . . . .	8	0	2.000,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES . . . . .	17	0	4.250,00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA . . . . .	8	0	2.000,00
UNIVERSIDAD DE LEON . . . . .	21	0	5.250,00
UNIVERSIDAD DE LLEIDA . . . . .	10	0	2.500,00
UNIVERSIDAD DE MALAGA . . . . .	47	0	11.750,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA . . . . .	42	0	10.500,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA . . . . .	11	0	2.750,00

Organismo	N.º de beneficiarios	Importe por inicio de la gestión	Importe gastos de gestión
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .....	65	0	16.250,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .....	58	0	14.500,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA .....	95	0	23.750,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .....	80	0	20.000,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL .....	114	0	28.500,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	33	0	8.250,00
UNIVERSIDAD DE VIGO .....	44	0	11.000,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .....	78	0	19.500,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA .....	15	0	3.750,00
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE .....	12	0	3.000,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA .....	2	0	500,00
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA .....	23	0	5.750,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA .....	11	0	2.750,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA .....	50	0	12.500,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID .....	22	0	5.500,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA .....	71	0	17.750,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA .....	33	0	8.250,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA .....	1	0	250,00
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA .....	2	0	500,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS .....	11	0	2.750,00
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA .....	12	0	3.000,00
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO .....	25	0	6.250,00
<b>Totales .....</b>	<b>2472</b>	<b>0</b>	<b>618.000,00</b>